

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p>	<p>T14 TERRENOS PRIVADOS</p>
<p>DECRETO 1960/07</p>		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 26 de septiembre de 2007.-

VISTO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda celebró con fecha 20 de septiembre de 2007, ACTA ACUERDO con la empresa EIDICO S.A., con relación al cursograma de ejecución de trámites de dicha empresa como desarrolladora y titular del dominio fiduciario del emprendimiento urbanístico Complejo Villa Nueva, compuesto por los siguientes emprendimientos: Santa Catalina (exp. 4112/24611/97), San Isidro Labrador (exp. 4112/14101/00), Santa Clara (exp. 4112/10811/04); San Agustín (exp. 4112/11043/04), Santa Teresa (exp. 4112/17314/05), San Francisco (exp. 4112/16999/05), San Rafael (exp. 4112/16998/05), San Gabriel (exp. 4112/16997/05), San Juan (exp.4112/35251/07) y el Paseo de Compras en sus dos etapas Primera de Oficinas y Segunda Centro Comercial, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su convalidación y registro conforme lo determina el Decreto 981/02.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el señor Secretario de Economía y Hacienda con fecha 20 de septiembre de 2007, al celebrar ACTA ACUERDO con la empresa EIDICO S.A., con relación al cursograma de ejecución de trámites de dicha empresa como desarrolladora y titular del dominio fiduciario del emprendimiento urbanístico Complejo Villa Nueva, compuesto por los siguientes emprendimientos: Santa Catalina (exp. 4112/24611/97), San Isidro Labrador (exp. 4112/14101/00), Santa Clara (exp. 4112/10811/04); San Agustín (exp. 4112/11043/04), Santa Teresa (exp. 4112/17314/05), San Francisco (exp. 4112/16999/05), San Rafael (exp. 4112/16998/05), San Gabriel (exp. 4112/16997/05), San Juan (exp.4112/35251/07) y el Paseo de Compras en sus dos etapas Primera de Oficinas y Segunda Centro Comercial, cuyo texto se transcribe a continuación y su original se incorpora como anexo del presente:

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Secretario de Economía y Hacienda, Contador Hugo Leber, quien lo hace “ad referéndum” de la convalidación del Departamento Ejecutivo, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, y la empresa EIDICO S.A., representada en este acto por Don Mateo Salinas, en carácter de Apoderado, con domicilio en Avda. Santa María 6649, Tigre, en adelante “EIDICO” convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: EIDICO S.A. como desarrolladora y titular del dominio fiduciario del emprendimiento urbanístico Complejo Villa Nueva, compuesto por los siguientes emprendimientos: Santa Catalina (exp. 4112/24611/97), San Isidro Labrador (exp. 4112/14101/00), Santa Clara (exp. 4112/10811/04); San Agustín (exp. 4112/11043/04), Santa Teresa (exp. 4112/17314/05), San Francisco (exp. 4112/16999/05), San Rafael (exp. 4112/16998/05), San Gabriel (exp. 4112/16997/05), San Juan (exp.4112/35251/07) y el Paseo de Compras en sus dos etapas Primera de Oficinas y Segunda Centro Comercial; se compromete por cuenta y orden de los emprendimientos mencionados, en el marco de la legislación vigente para la aprobación de los mismos, a:

1.A La manutención de la Calle Italia, desde la Ruta 27 hasta el inicio del Boulevard Villa Nueva, realizando las obras necesarias para que la misma se encuentre en condiciones de perfecta transitabilidad hasta la aprobación definitiva por parte del Municipio de todos los barrios del emprendimiento..

1.B Tener en funcionamiento y lista la Planta Potabilizadora para proveer agua potable, en cantidad y calidad necesaria, para el Complejo Villa Nueva para Junio del 2008, la que actualmente está siendo construida por todos los barrios desarrollados por EIDICO

1.C Resolver la acometida de la Ruta 27 con calle Italia, estipulando como plazo tentativo el mes de Diciembre de 2009, procurando edificar dársenas de desaceleración, sin que ello implique expropiación alguna de las parcelas y terrenos linderos, permitiendo de este modo un cruce más seguro que el actualmente existente. De concretarse la etapa Segunda del Paseo de Compras, es decir el futuro Centro Comercial, EIDICO se compromete a la realización de las obras necesarias que establezca el Municipio para su conexión con la Ruta 27 que podrá significar las rotondas en la Calle Italia y Calle Las Palmas, de corresponder técnicamente, como paso necesario para la aprobación de esta etapa final del Paseo de Compras.

SEGUNDA: EIDICO cede a la MUNICIPALIDAD y esta acepta, una parcela de Tierra en las condiciones que actualmente se encuentra, ubicada en la zona del Complejo Villa Nueva de 63.930 metros cuadrados, según plano que se acompaña adjunto a este convenio, para dar cumplimiento con los requisitos de cesión de tierras requeridas por el Art. 56° del Decreto 8912/77, para los emprendimientos San Isidro Labrador (expediente N° 4112-14101/00) y Santa Catalina (expediente 4112-24.611/97).

TERCERA: EIDICO se compromete a realizar los tramites necesarios para la transferencia de dominio de las tierras indicadas en el apartado segundo, no otorgando el Municipio otras factibilidades en el complejo Villanueva hasta tanto no se concrete la escritura traslativa de dominio del predio indicado en el párrafo segundo. La MUNICIPALIDAD se compromete a convocar a Audiencia Pública dentro de los siguientes 60 días y a realizar todas las tareas que le son propias para otorgar la factibilidad de los barrios San Isidro Labrador y Santa Catalina.

CUARTA: Una vez construida y en funcionamiento la planta de Agua Potable, la MUNICIPALIDAD se compromete a convocar a Audiencia Publica y a otorgar antes del 31 de Diciembre de 2008 para los emprendimientos Santa Clara, San Agustín y Santa Teresa, la Convalidación Técnica Final, habiendo cumplido EIDICO S.A. con los otros requisitos que establecen las disposiciones Provinciales vigentes y que no se especifican en el presente convenio.

En prueba de conformidad, en Buenos Aries a los 20 días del mes de septiembre de 2007, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
D1695
171007

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno

FIRMADO Arq. Hiram A. Gualdoni
Intendente Municipal

DECRETO N° 1960

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Secretario de Economía y Hacienda, Contador Hugo Leber, quien lo hace "ad referéndum" de la convalidación del Departamento Ejecutivo, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la empresa EIDICO S.A., representada en este acto por Don Mateo Salinas, en carácter de Apoderado, con domicilio en Avda. Santa María 6649, Tigre, en adelante "EIDICO" convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: EIDICO S.A. como desarrolladora y titular del dominio fiduciario del emprendimiento urbanístico Complejo Villa Nueva, compuesto por los siguientes emprendimientos: Santa Catalina (exp. 4112/24611/97), San Isidro Labrador (exp. 4112/14101/00), Santa Clara (exp. 4112/10811/04); San Agustín (exp. 4112/11043/04), Santa Teresa (exp. 4112/17314/05), San Francisco (exp. 4112/16999/05), San Rafael (exp. 4112/16998/05), San Gabriel (exp. 4112/16997/05), San Juan (exp.4112/35251/07) y el Paseo de Compras en sus dos etapas Primera de Oficinas y Segunda Centro Comercial; se compromete por cuenta y orden de los emprendimientos mencionados, en el marco de la legislación vigente para la aprobación de los mismos, a:

1.A La manutención de la Calle Italia, desde la Ruta 27 hasta el inicio del Boulevard Villa Nueva, realizando las obras necesarias para que la misma se encuentre en condiciones de perfecta transitabilidad hasta la aprobación definitiva por parte del Municipio de todos los barrios del emprendimiento..

1.B Tener en funcionamiento y lista la Planta Potabilizadora para proveer agua potable, en cantidad y calidad necesaria, para el Complejo Villa Nueva para Junio del 2008, la que actualmente está siendo construida por todos los barrios desarrollados por EIDICO

1.C Resolver la acometida de la Ruta 27 con calle Italia, estipulando como plazo tentativo el mes de Diciembre de 2009, procurando edificar dársenas de desaceleración, sin que ello implique expropiación alguna de las parcelas y terrenos linderos, permitiendo de este modo un cruce más seguro que el actualmente existente. De concretarse la etapa Segunda del Paseo de Compras, es decir el futuro Centro Comercial, EIDICO se compromete a la realización de las obras necesarias que establezca el Municipio para su conexión con la Ruta 27 que podrá significar las rotondas en la Calle Italia y Calle Las Palmas, de corresponder técnicamente, como paso necesario para la aprobación de esta etapa final del Paseo de Compras.

SEGUNDA: EIDICO cede a la MUNICIPALIDAD y esta acepta, una parcela de Tierra en las condiciones que actualmente se encuentra, ubicada en la zona del Complejo Villa Nueva de 63.930 metros cuadrados, según plano que se acompaña adjunto a este convenio, para dar cumplimiento con los requisitos de cesión de tierras requeridas por el Art. 56° del Decreto 8912/77, para los emprendimientos San Isidro Labrador (expediente N° 4112-14101/00) y Santa Catalina (expediente 4112-24.611/97).

TERCERA: EIDICO se compromete a realizar los tramites necesarios para la transferencia de dominio de las tierras indicadas en el apartado segundo, no otorgando el Municipio otros factibilidades en el complejo Villanueva hasta tanto no se concrete la escritura traslativa de dominio del predio indicado en el párrafo segundo. La MUNICIPALIDAD se compromete a convocar a Audiencia Pública dentro de los siguientes 60 días y a realizar todas las tareas que le son propias para otorgar la factibilidad de los barrios San Isidro Labrador y Santa Catalina.

CUARTA: Una vez construida y en funcionamiento la planta de Agua Potable, la MUNICIPALIDAD se compromete a convocar a Audiencia Publica y a otorgar antes del 31 de Diciembre de 2008 para los emprendimientos Santa Clara, San Agustín y Santa Teresa, la Convalidación Técnica Final, habiendo cumplido EIDICO S.A. con los otros requisitos que establecen las disposiciones Provinciales vigentes y que no se especifican en el presente convenio.

En prueba de conformidad, en Buenos Aires a los 20 días del mes de septiembre de 2007, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

V2086

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.